

APRUEBA FINANCIAMIENTO COLACIONES PARA BANDA ESCOLAR COMUNAL.

HUEPIL, 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3340 / DE 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
4. El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde delega autorización de firma al Administrador Municipal.
5. La Solicitud de compra N° 1227 de fecha 31 de octubre 2018, emanada por Don Arturo Hidalgo Valdés Jefe Técnico (s) del Departamento de Educación de Tucapel, donde solicita colaciones para alumnos de la Banda Escolar Comunal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar colaciones para alumnos de la Banda Escolar Comunal.
2. La posibilidad de financiar colaciones para alumnos de la Banda Escolar Comunal.

DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE, financiamiento colaciones para Banda Escolar Comunal por un valor de \$ 470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos) valor con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al subtítulo [REDACTED] alimentos y bebidas para personas por el Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

MWC/GEPL/JMRR/AV/gdc

